



Visto, el expediente N° 2023-0012566, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0012566, el señor Santos Marín Chávez Gutiérrez en representación de Pamela Tong Arévalo, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en avenida Abancay N° 685-689, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000045-2023-DPHI/MC, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en avenida Abancay N° 685-689, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2023-0035760, el señor Santos Marín Chávez Gutiérrez en representación de Pamela Tong Arévalo, solicita que se rectifique sus datos en la Resolución Directoral N° 000045-2023-DPHI/MC;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 000045-2023-DPHI/MC, de fecha 10 de marzo de 2023, respecto al primer párrafo en que se cita: "Que, mediante expediente N° 2023-0012566, el señor Santos Martín Chávez Gutiérrez (...)", debiendo decir: "Que, mediante expediente N° 2023-0012566, el señor Santos Marín Chávez Gutiérrez (...)", de conformidad a lo establecido en los numerales 212.1, y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-



2006-ED, y en el artículo 2, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2017-OACGD/SG/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 205-2017-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el primer párrafo de la parte considerativa referida a la presentación del expediente, según detalle:

DICE:

*"Que, mediante expediente N° 2023-0012566, el señor Santos **Martín** Chávez Gutiérrez en representación de Pamela Tong Arévalo (...)"*

DEBE DECIR:

*"Que, mediante expediente N° 2023-0012566, el señor Santos **Marín** Chávez Gutiérrez en representación de Pamela Tong Arévalo (...)"*

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente los demás considerandos, y lo resuelto en la Resolución Directoral N° 000045-2023-DPHI/MC, de fecha 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Santos Marín Chávez Gutiérrez, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE